



COMISIÓN TÉCNICA
ACTA No. 009-LCC-MIMG-030-2015

El día 15 de enero del 2016, a las 14h30, en la Sala de Sesiones de la Comisión Técnica se reunió la Comisión Técnica integrada por los siguientes miembros: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Presidente de la Comisión Técnica; e, Ing. Jorge Bordes Morales, Director de la Unidad CAF-BEDE (e). Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica, la Abg. Blanca García Véliz.

Asiste al acto de negociación el Ing. Jorge Byron Rodríguez Torres.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y dispone se de lectura del Orden del Día:

1. NEGOCIACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE LISTA CORTA DE CONSULTORIA No. LCC-MIMG-030-2015: "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA AV. 39 NO MARTHA BUCARAM DE ROLDÓS – DR. CAMILO PONCE ENRIQUEZ, DESDE: CALLE 15 NO DR. ELIO ESTEBEZ BEJARANO, HASTA. CALLE 28 A NO GUALACEO, PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES".
2. VARIOS.

Puesto a consideración de los miembros de la Comisión Técnica el Orden del día, es aprobado por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.

PUNTO UNO.-

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa de fecha 05 de octubre de 2015, el Abg. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, designó a la Ab. Mónica Estrada Isaías, Consultora Legal, para que actúe como su delegada dentro del proceso de Consultoría mediante Lista Corta de Consultoría para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA AV. 39 NO MARTHA BUCARAM DE ROLDÓS – DR. CAMILO PONCE ENRIQUEZ, DESDE: CALLE 15 NO DR. ELIO ESTEBEZ BEJARANO, HASTA. CALLE 28 A NO GUALACEO, PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES", cuyo presupuesto referencial es de USD \$26.727,48, en lo referente a la aprobación de los pliegos, así como de los términos de referencia y presupuesto referencial; y, en lo referente a la adjudicación de este proceso de consultoría, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LOSNCP y 18 del Reglamento General de la citada Ley, conformó la Comisión Técnica encargada de apoyar en las fases de aclaraciones, calificación, selección y negociación.

Los miembros de la Comisión Técnica en sesiones celebradas los días 16 y 18 de noviembre del 2015, habiendo aprobado los consultores individuales a invitarse y tratado detenidamente el texto de los pliegos del proceso de Lista Corta de Consultoría para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA AV. 39 NO MARTHA BUCARAM DE ROLDÓS – DR. CAMILO PONCE ENRIQUEZ, DESDE: CALLE 15 NO DR. ELIO ESTEBEZ BEJARANO, HASTA. CALLE 28 A NO GUALACEO, PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES", por unanimidad resolvieron remitir a la Delegada del Alcalde de Guayaquil, para su aprobación el texto íntegro de los pliegos, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles.

Con oficio No. C.T.-2015-1673 de fecha 19 de noviembre de 2015, la Secretaria de la Comisión Técnica notifica a la Delegada del Alcalde de Guayaquil lo actuado por la Comisión Técnica en sesiones celebradas los días 16 y 18 de noviembre del 2015 y remite los pliegos para su respectiva aprobación.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. Municipalidad de Guayaquil)

Acta No. 009-LCC-MIMG-030-2015
Pág. No. 2 de 10

Mediante Resolución Administrativa de fecha 25 de noviembre del 2015, la Ab. Mónica Estrada Isaías, en calidad de Delegada del Alcalde de Guayaquil, autorizó el inicio del procedimiento de Lista Corta de Consultoría para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA AV. 39 NO MARTHA BUCARAM DE ROLDÓS – DR. CAMILO PONCE ENRIQUEZ, DESDE: CALLE 15 NO DR. ELIO ESTEBEZ BEJARANO, HASTA. CALLE 28 A NO GUALACEO, PARROQUIAS TARQUI Y PASCUALES", aprobó los pliegos del proceso de consultoría por Lista Corta, con un presupuesto referencial de USD \$26.727,48, e invitó a los siguientes consultores: 1. ING. DANIEL CAMPOVERDE CAMPOVERDE; 2. ING. JUAN PERÓN PAZMIÑO SALAZAR; 3. BOLÍVAR LÓPEZ SONO; 4. JORGE RODRÍGUEZ TORRES; 5. ERNESTO SUÁREZ RODRÍGUEZ; y, 6. ING. LUIS RIVERA GÓMEZ.

El 27 de noviembre del 2015, se procedió a publicar el proceso en el portal web de la M.I. Municipalidad de Guayaquil www.guayaquil.gob.ec.

En sesión celebrada el día 04 de diciembre de 2015, la Comisión Técnica tal como consta en el Acta No. 003-LCC-MIMG-030-2015, procedió a responder las preguntas formuladas por los consultores a través del correo electrónico blagarev@guayaquil.gov.ec de conformidad a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En sesión celebrada el día 11 de diciembre del 2015, la Comisión Técnica abrió el sobre No. 1 de los siguientes consultores:

CONSULTORES
ING. JORGE RODRIGUEZ TORRES
ING. DANIEL CAMPOVERDE CAMPOVERDE
ING. ERNESTO SUAREZ RODRÍGUEZ

En esta misma sesión, la Comisión Técnica conformó la Subcomisión de Apoyo para que evalúen las ofertas técnicas, dejando constancia que la presentación del informe era hasta las 17H00 del 16 de diciembre del 2015.

En sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, la Comisión Técnica conoció el informe de la Subcomisión de Apoyo de fecha 16 del mismo mes y año, elaborado por los profesionales Ing. Roberto León Iturralde, Ab. Daniela Tixelesa Haimán, Ab. Valeria Andrade Miranda; y Econ. Sara Erazo Albán. En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron que los consultores **ING. JORGE RODRIGUEZ TORRES, ING. DANIEL CAMPOVERDE CAMPOVERDE, e ING. ERNESTO SUAREZ RODRÍGUEZ**, convaliden lo siguiente:

"(...)

1. En cuanto a la oferta presentada por el consultor ING. JORGE RODRIGUEZ TORRES:

Los miembros de la Comisión Técnica solicitan al consultor se sirva convalidar de manera física, lo siguiente:

- 1.1. El consultor deberá corregir y presentar el formulario No. 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO, en el que deberá declarar en que calidad presenta su oferta "(por sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica)".

2. En cuanto a la oferta presentada por el consultor ING. DANIEL CAMPOVERDE CAMPOVERDE:

Los miembros de la Comisión Técnica solicitan al consultor se sirva convalidar de manera física, lo siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. Municipalidad de Guayaquil)

Acta No. 009-LCC-MIMG-030-2015
Pág. No. 3 de 10

- 2.1. Respecto a los certificados "REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD" y "PRESAS DE HORMIGÓN COMPACTADO CON RODILLO", se deberá aclarar cuantas horas duró cada curso (fojas 73 y 75), mediante certificación suscrita por el instituto o por la compañía quienes organizaron los cursos antes mencionados.
- 2.2. Respecto del certificado "FISCALIZACIÓN INSTALACIÓN DE ACUEDUCTO..." (Fojas 91 A 92), se deberá presentar copias notariadas de facturas y comprobantes de retención o afiliación al IESS durante el tiempo de ejecución de la mencionada fiscalización.
3. **En cuanto a la oferta presentada por el consultor ING. ERNESTO SUAREZ RODRÍGUEZ:**

Los miembros de la Comisión Técnica solicitan al consultor se sirva convalidar de manera física, lo siguiente:

- 3.1. El consultor deberá presentar copias notariadas respecto de las experiencias que declara en su oferta y se encuentran a fojas 33 a 34, 35, 51 a 56, 66 a 69 y 77 a 80.

En sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2015, la Comisión Técnica conoció las convalidaciones presentadas por los siguientes consultores: **ING. JORGE RODRIGUEZ TORRES, ING. DANIEL CAMPOVERDE CAMPOVERDE, e ING. ERNESTO SUAREZ RODRÍGUEZ**, las cuales fueron presentadas dentro del término señalado en el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los pliegos de la referida contratación. En esta misma sesión, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron:

"(...)

1. **En cuanto a la oferta presentada por el oferente ING. JORGE RODRÍGUEZ TORRES:**

En sesión celebrada el 17 de diciembre del 2015, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar al oferente se sirva convalidar lo siguiente:

- a) El consultor deberá corregir y presentar el formulario No. 1.1 Presentación y Compromiso, en el que deberá aclarar en qué calidad presenta su oferta "(por sus propios derechos, si es persona natural)/(representante legal o apoderado de si es persona jurídica)".

En cuanto al literal a) el consultor convalida lo solicitado.

Los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 10 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, resuelven Aceptar la convalidación, dejando constancia que el **ING. JORGE RODRÍGUEZ TORRES**, cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA dentro del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MIMG-030-2015; por lo tanto, proceden a **CALIFICAR** la oferta técnica presentada por el **ING. JORGE RODRÍGUEZ TORRES**, por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MIMG-030-2015.

2. **En cuanto a la oferta presentada por el oferente ING. DANIEL CAMPOVERDE CAMPOVERDE:**

En sesión celebrada el 17 de diciembre del 2015, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar al oferente se sirva convalidar lo siguiente:

- a) Respecto a los certificados "REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD" y "PRESAS DE HORMIGÓN COMPACTADO CON RODILLO", se deberá aclarar cuantas horas duró cada curso (fojas 73 y 75), mediante certificación suscrita por el instituto o por la compañía quienes organizaron los cursos antes mencionados.
- b) Respecto del certificado "FISCALIZACIÓN INSTALACIÓN DE ACUEDUCTO ..." (fojas 91 a 92), se deberá presentar copias notariadas de facturas y comprobantes de retención o afiliación al IESS durante el tiempo de ejecución de la mencionada fiscalización.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. Municipalidad de Guayaquil)

Acta No. 009-LCC-MIMG-030-2015
Pág. No. 4 de 10

Respecto al literal a) el consultor oferente aclara en su escrito que debido al tiempo no le fue posible alcanzar a conseguir lo solicitado, por lo que, los miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que la no presentación de lo requerido no compromete su capacidad técnica.

En cuanto al literal b) el consultor oferente si convalida lo requerido por la Municipalidad.

Los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 10 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, resuelven Aceptar la convalidación, dejando constancia que el ING. DANIEL CAMPOVERDE CAMPOVERDE, cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA dentro del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MIMG-030-2015; por lo tanto, proceden a **CALIFICAR** la oferta técnica presentada por el ING. DANIEL CAMPOVERDE CAMPOVERDE, por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MIMG-030-2015.

3. En cuanto a la oferta presentada por el oferente ING. LUIS ERNESTO SUÁREZ RODRÍGUEZ:

En sesión celebrada el 17 de diciembre del 2015, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar al oferente se sirva convalidar lo siguiente:

- a) El consultor deberá presentar copias notariadas respecto de las experiencias que declara en su oferta y se encuentran a fojas 33 a 34, 35, 51 a 56, 66 a 69 y 77 a 80.

En cuanto al literal a) el consultor convalida lo solicitado.

Los miembros de la Comisión Técnica dejan constancia de lo siguiente:

1. Aceptar el argumento técnico descrito en la comunicación del Ing. Luis Suárez R., en el que indica que el certificado de participación del profesional propuesto como Ingeniero Residente de Fiscalización ha realizado el "Taller de Fiscalización de Construcción de Vías", explicando que el taller es un curso especial caracterizado por la interrelación entre la teoría y la práctica, en que se vinculan la conceptualización y la implementación, considerado además, como un sistema de instrucción superior al de un curso teórico, que se imparten frecuentemente en diversas disciplinas, por lo tanto, se asigna el puntaje correspondiente.
2. Aceptar el argumento técnico respecto de la calificación de la experiencia del profesional propuesto para el cargo de Especialista Ambiental y Seguridad Laboral-Vial, asignando el puntaje correspondiente en virtud del certificado emitido por SINOHYDRO CORPORATION, que consta a fojas 82 de la oferta.

Los miembros de la Comisión Técnica, proceden a revisar la documentación presentada en calidad de convalidación de errores; y, amparados en el Art. 10 de la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 del 27 de marzo del 2013, resuelven Aceptar la convalidación, dejando constancia que el ING. LUIS ERNESTO SUÁREZ RODRÍGUEZ, cumple con la Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos: Metodología "Cumple/ No Cumple" de la SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA dentro del proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MIMG-030-2015; por lo tanto, proceden a **CALIFICAR** la oferta técnica presentada por el ING. LUIS ERNESTO SUÁREZ RODRÍGUEZ, por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos del presente proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MIMG-030-2015.